

## MODIFICACIÓN y PRORROGA No. 1

### AL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 040-COV2108-82

#### ENTRE

**LAS NACIONES UNIDAS, REPRESENTADAS POR LA OFICINA CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC**

#### Y

**LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA**

De conformidad con el Artículo VIII del Convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 entre la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, el cual tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos entre CORANTIOQUIA y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, en la implementación de estrategias de desarrollo alternativo con enfoque de género que contribuyan a la adaptación al cambio climático y al fortalecimiento y transformación de las condiciones de vida de las mujeres en la jurisdicción de CORANTIOQUIA en los territorios seleccionados para ser intervenidos”*.

Las partes han acordado celebrar la presente modificación y prórroga, ampliando su vigencia por el término de seis (6) meses y modificar el Anexo A del Convenio de Cooperación 040-COV2108-82, de conformidad con la justificación establecida en el anexo A del presente documento.

#### **1. Provisiones generales.**

1.1 El artículo VIII del Convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 quedará modificado tal como se describe a continuación:

#### ***“Artículo VIII***

*“El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción por ambas partes.*



*El presente Convenio de Cooperación podrá ser modificado y/o prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes, para lo cual se firmará el documento correspondiente.*

*El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.*

*El presente Convenio de Cooperación se liquidará de mutuo acuerdo por las partes, para lo cual **CORANTIOQUIA** preparará el documento correspondiente”.*

## **2. Entrada en vigor.**

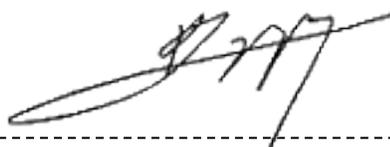
2.1 La presente modificación y prórroga No. 1 al Convenio de Cooperación 040-COV2108-82 entrará en vigor una vez suscrita por ambas partes relacionadas abajo.

2.2 La presente modificación y prórroga No. 1 y las estipulaciones establecidas en el Anexo A del presente documento hacen parte integral del convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 y serán adjuntadas al mismo

2.3 Las demás estipulaciones del Convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 se mantienen sin modificación.

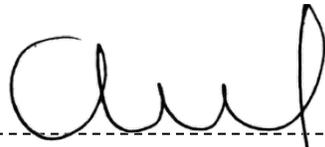
Dado a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2022.

**Por las Naciones Unidas**

  
-----

**PIERRE LAPAQUE**  
**Director Regional**

**Por Corantioquia:**

  
-----

**ANA LIGIA MORA MARTINEZ**  
**Directora – CORANTIOQUIA**



## ANEXO A

### 1. Justificación

Que el 23 de agosto de 2021 se celebró el Convenio de Cooperación 040-COV2108-82 entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA** y **LAS NACIONES UNIDAS, REPRESENTADAS POR LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC**, identificada con NIT 830.093.042-9 y representada por el señor **PIERRE LAPAQUE**, identificado con Carné Diplomático No. O2019279, expedido el 10 de mayo de 2019, por la Dirección General del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS ENTRE CORANTIOQUIA Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO - UNODC, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO CON ENFOQUE DE GÉNERO QUE CONTRIBUYAN A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y AL FORTALECIMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES EN LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA EN LOS TERRITORIOS SELECCIONADOS PARA SER INTERVENIDOS”*, y el cual se encuentra vigente en la actualidad

Que el 12 de enero de 2022, en el Acta No. 3 de Comité Directivo, se estableció la necesidad inicial de prorrogar el Convenio por el término de tres (3) meses en atención a demoras en la ejecución de ciertas actividades. No obstante, en el Comité Directivo realizado el 25 de febrero de 2022, soportado en el Acta No. 4, se dio alcance al Acta No. 3 de 12 de enero de 2022, aprobando la extensión del Convenio de Cooperación No. 040-COV2108-82 por un término de seis (6) meses, en consideración a las siguientes razones:

- El proceso de inscripción de las beneficiarias para dar inicio al desarrollo del programa de formación tomó más tiempo del previsto en el Plan de trabajo de inicialmente planteado, en razón a las actividades de finalización de año y la terminación de los contratos de las personas responsables de género en las administraciones municipales a intervenir.
- La contratación del personal se vio afectada por los retrasos en el proceso de socialización del proyecto con las alcaldías municipales al no contar estas con el personal requerido para esta actividad, como se señaló en el punto anterior.



- Se han presentado alteraciones al orden público en los municipios seleccionados para la implementación, impidiendo la realización de las visitas y de las actividades previstas.

Conforme a las razones anteriormente expuestas, las partes consideran necesario extender el Convenio de Cooperación de Internacional No. 040-COV2108-82 por un término de seis (6) de meses para lograr el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas en el mismo.

Que, con base en todo lo anterior, es necesario modificar el Anexo A, numeral 3.4. Plazo.

### 3.4 Plazo

- Modificar el Anexo A, numeral 3.4. Plazo el cual queda así:

El plazo de ejecución del Convenio de Cooperación será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio. Los aportes en dinero realizado por **CORANTIOQUIA** a **UNODC** se ejecutarán por parte de esta última antes del 23 de septiembre de 2022.

**(Fin de documento)**

The image shows the official logo of UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime) on the left, which consists of a globe icon and the acronym 'UNODC'. To the right of the logo is a handwritten signature in blue ink.